



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0256-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 28 de Diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°783-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el Prof. Ángel D. Cabrera Arenas, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Camanti, quien solicita la designación del responsable de Padrón Nominal; y,

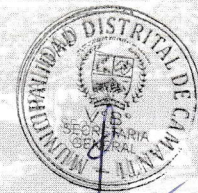
CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según Art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según Art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú

Que, por Informe de visto, el Profesor Ángel D. Cabrera Arenas, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita que mediante acto resolutivo se designe al responsable del Padrón Nominal, para que realice el registro de datos verídicos de niños y niñas menores de 6 años de edad, y para fines representativos y funcionales al señor Edward Samanez Lovera ; por lo que es pertinente emitir la disposición correspondiente;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como responsable del **Padrón Nominal** Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Camanti a la servidora que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: SHARON ZORAYDA TICONA TAYPE
Cargo que ocupa en la Entidad	: RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL
Correo electronico	: sharonticona18@gmail.com
Teléfono de contacto	: 930231981
Teléfono de la Municipalidad	:

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0036-2023-A-MDC/ Q-C, de fecha de fecha 10 de febrero del 2023.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"